

AJUNTAMENT DE LLOMBAI

<u>ajuntament@llombai.es</u> • Telf. 96 255 04 03 • Fax 96 255 04 63 • <u>www.llombai.es</u>

Plaça Major, 1 • 46.195 - LLOMBAI (València) • NIF: P4615800B

EXTRACTO CONVOCATORIA DE LAS BASES DE SUBVENCIÓN PREMIOS VALENCIANO COMERCIOS.

1.-OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Llombai tiene como uno de sus objetivos la normalización del valenciano en nuestra población y una de las iniciativas de la Concejalía de Comercio, economía y turismo es la promoción del uso del valenciano entre las empresas, los comercios y servicios del municipio. Para conseguirlo, convocamos la tercera edición de los Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local.

2.-PROCEDIMIENTO

Los premios se concederán por el procedimiento de concurrencia competitiva. Los premios

Con un consignación presupuestaria máxima de las ayudas convocadas es de 3.200 €.

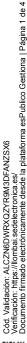
3.-BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán optar a las ayudas las personas, físicas o jurídicas legalmente constituidas que llevan a cabo actividades económicas y que cumplan los siguientes requisitos previstos en l'artículo 3 de las Bases.

No podrán ser beneficiarias de estos premios aquellas entidades que se encuentran en cualquier de las situaciones de prohibición de ostentar tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.-MODALIDADES

Se establecen dos modalidades del premio orientadas a un determinado sector de actividad comercial. Cada participante se podrá presentar a las siguientes modalidades previstas en l'artículo 4 de las Bases.







AJUNTAMENT DE LLOMBAI

<u>ajuntament@llombai.es</u> • Telf. 96 255 04 03 • Fax 96 255 04 63 • <u>www.llombai.es</u>

Plaça Major, 1 • 46.195 - LLOMBAI (València) • NIF: P4615800B

5.-MODALIDAES Y PREMIOS:

Se otorgarán 10 premios por modalidad y serán los siguientes:

MODALIDAD A. Premio por el uso del valenciano en la rotulación y material imprimido:

1.º premio: 500 euros

2.º premio: 400 euros

3.º premio: 300 euros

4.º premio: 250 euros

5.º premio: 150 euros

MODALIDAD B. Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías

1.º premio: 500 euros

2.º premio: 400 euros

3.º premio: 300 euros

4.º premio: 250 euros

5.º premio: 150 euros

Además, se los concederá a cada premiado un galardón.

La totalidad de los 10 premios no podrá superar la cantidad estipulada de 3.200 € .Se prevé que si hay algún premio que queda desierto, se podrá destinar a dotar de más cantidad al resto de los premiados independientemente de la modalidad que se haya quedado desierta.

6.-ASPECTES A TINDRE EN COMPTE PER APLICAR ELS CRITERIS DE VALORACIÓ

Se valorarán varios aspectos que figuran en el artículo 6 de las Bases.

Cod. Validación: ALCZN6DWRXQZYR9M3DFANZSX6
Verificación: https://llombai.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



. Validación: ALCZN6DWRXQZYR9M3DFANZSX6 Tozación: Instal elembal: sedelectronica.es/ unnento firmtado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



AJUNTAMENT DE LLOMBAI

<u>ajuntament@llombai.es</u> • Telf. 96 255 04 03 • Fax 96 255 04 63 • <u>www.llombai.es</u>

Plaça Major, 1 • 46.195 - LLOMBAI (València) • NIF: P4615800B

7.-PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTOS A ANEXAR.

Las solicitudes se presentarán por medio de instancia general que se dirigirán a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Llombai, debidamente rellenadas y tendrán que ser firmadas por la persona que represento legalmente a la entidad.

Las solicitudes se presentaran, preferentemente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Llombai (llombai.sedelectronica.es) o por cualquier de los medios previstos y establecidos en el arte. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre, dentro del plazo establecido en la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes será del 16 al 30 de septiembre ambos incluidos. En la solicitud se indicará la modalidad del premio a la cual optan, y tendrán que presentar la documentación necesaria para acreditar ante la Comisión de valoración los méritos que crean.

DOCUMENTACIÓN A ANEXAR:

- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de cumplir con los requisitos de la convocatoria.
- 2.-Certificado actualizado de la situación censal que indique la actividad económica, con fecha de alta, domicilio del local de desarrollo de la actividad y los representantes legales de la actividad.
- 3.-Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte de la persona solicitante.
- 4.-Dossier explicativo de la actividad en valenciano (se pueden anexar los documentos, imágenes y capturas que se crean necesarias para demostrar el uso del valenciano en las diferentes acciones o actividades). También se podrá indicar social se tendrá que indicar la web, la página de Facebook o el nombre en Instragram del negocio para poder comprobar todo aquello que se publica en las redes sociales en Valenciano.
- 5.-Certificado de la cuenta bancaria. **Este documento será aportado posteriormente si resulta beneficiario.**





AJUNTAMENT DE LLOMBAI

<u>ajuntament@llombai.es</u> • Telf. 96 255 04 03 • Fax 96 255 04 63 • <u>www.llombai.es</u>

Plaça Major, 1 • 46.195 - LLOMBAI (València) • NIF: P4615800B

8.-COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión, después de estudiar las solicitudes y la documentación presentada, redactará la correspondiente acta y emitirá una propuesta de resolución a fin de que lo apruebe el órgano competente.

9.-PLAZO DE RESOLUCIÓN.

La resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, se tendrá que adoptar en el plazo máximo de dos meses contadores desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima las personas interesadas para entender la solicitud de concesión desestimada por silencio administrativo.

10.-ENTREGA DEL PREMIO

El Ayuntamiento de Llombai hará público el día, la hora y el lugar del acto de entrega de los premios. Es obligación del beneficiario la participación y la aceptación de la publicación de las imágenes de este acto.

11.-PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente titularidad de la persona beneficiaria de la subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Cod. Validación: ALCZN6DWRXQZYR9M3DFANZSX6
Verificación: https://llombai.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4